



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 043 DE 2022

(03 MAR 2022)

POR EL CUAL SE CREAN 31 CARGOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLANTA DOCENTE DE LA ALCALDÍA DE CHÍA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EI SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto N° 1075 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política le asigna a los Alcaldes atribuciones para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 5°, numeral 5.14, establece dentro de las competencias que le corresponde ejercer a la Nación, fijar los parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; lo anterior, con el fin de optimizar la administración del recurso humano a su disposición y el alcance de mejores resultados en cuanto a cobertura y calidad del servicio educativo.

Que el numeral 5.18 de la misma disposición, señala que en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.

Que mediante Resolución N° 9100 del 23 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Chía, para asumir la Prestación Del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal y los Recursos del Sistema General de Participaciones, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto N° 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2. indica la forma como las entidades territoriales deben adoptar sus plantas de personal, así: "(...) Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de la entidad territorial certificada, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que el artículo 2.4.6.2.3 ibídem señala el procedimiento para realizar modificaciones en la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos que se financian con cargo al Sistema General de Participaciones, el cual implica realizar un estudio técnico y financiero que se someterá a revisión del Ministerio de Educación Nacional para su

verificación del cumplimiento de requisitos y emisión de concepto, previamente a la expedición del acto administrativo de modificación.

Que el concepto vigente de viabilidad de planta para la Secretaría de Educación de Chía, es el otorgado mediante oficio N° 2016-EE-008081 en el cual se asigna una la Planta Global de cargos financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal para atender una población de 13.306 estudiantes, el cual se discrimina así:

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CANTIDAD
Administrativo	45
Coordinador	23
Docente de aula	530
Docente Orientador	12
Rector de Institución Educativa Completa	12
Total general	622

Que mediante oficio N° 2021-EE-406019 del 30 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación, otorgó la viabilidad para la creación de la planta temporal de (1) un cargo de docente de apoyo para la atención de estudiantes con discapacidad, el cual recibirá una asignación salarial mensual correspondiente al grado de escalafón docente 2AE, para el periodo que se comprende desde su adopción y provisión y hasta el 4 de diciembre de 2022.

Que a través de oficio N° 2022-EE-032638 del 21 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emite un nuevo concepto técnico de la viabilidad para la creación de una planta temporal de cargos Docentes, para el municipio de Chía, autorizando la financiación de treinta (30) cargos de docentes de aula, para atender una matrícula de 1.498 estudiantes, que están por encima de la matrícula de referencia del concepto de viabilidad de planta vigente, para el periodo que se comprende desde su adopción y provisión y hasta el 4 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto N° 041 de 1 de marzo de 2022, se declaró la emergencia educativa en el Municipio de Chía, para efectos de la excepción prevista en los artículos 32 y 33 de la Ley 996 de 2005 hasta la finalización del calendario académico 2022, esto es hasta el 4 de diciembre de 2022 y como consecuencia de la medida adoptada, la administración, podrá adelantar las acciones encaminadas a incorporar a su planta docente los cargos temporales autorizados y a proveerlos en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación.

Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el Sector Educativo.

Que en mérito de lo expuesto, el señor Alcalde de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR. En la planta docente de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca, treinta y un (31) empleos de carácter temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL. Los nombramientos en temporalidad tendrán duración hasta el 4 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. La administración municipal adelantará el procedimiento correspondiente para incorporar en su planta docente las plazas temporales autorizadas y a proveerlas en cumplimiento de las directrices dadas por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- ADOPTAR. La planta global de cargos para las Instituciones educativas Oficiales, financiados con recursos del Sistema general de participaciones para la vigencia 2022, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo, así:

DENOMINACIÓN DE CARGOS	CANTIDAD
Administrativo	45
Coordinador	23
Docente de aula	530
Docente de aula temporal	30
Docente orientador	12
Docente de apoyo temporal	1
Rector Institución Educativa Completa	12
Total general	653

ARTÍCULO CUARTO. PROHIBIR. Todo ajuste que disminuya o aumente el número de cargos o plazas asignadas a los Establecimientos Educativos Estatales, sin que se haya producido la modificación previa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISTRIBUIR. La planta docente, directiva docente y administrativa acorde al estudio técnico de la vigencia 2022.

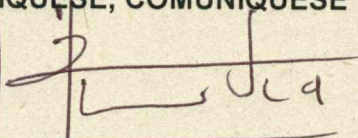
ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR. Remitiendo copia íntegra del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REMITIR. Copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación para el seguimiento respectivo, conforme lo dispuesto en el literal a) del concepto técnico de viabilidad emitido.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICACIÓN. Publíquese el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO NOVENO.- VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Liliana Andrea Villalobos Gordo, Secretaria de Educación de Chía.

Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez, Director Administrativo y Financiero.

Proyecto: Gladys Alicia Avendaño García - Profesional Especializada.

Revisó: Adriana Hernández, P.O.A.J.